

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COMULTIEFECTIVO
DEMANDADO	LUIS ALBERTO GUERRERO
RADICACIÓN	2015-00270
FECHA	JUNIO 24 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando se requiera al pagador Serviconi. Así mismo informo sobre oficio allegado por Serviconi donde da cuanta sobre los descuentos realizados al demandado. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa este despacho que mediante auto del 4 de noviembre de 2020 se decretó embargo del 50% del salario que devenga el demandado como empleado de Serviconi Ltda.

Mediante comunicación recibida el 16 de diciembre de 2020 Serviconi Ltda. Informó al juzgado que procedería a aplicar el embargo en los términos solicitados.

En memorial allegado por la parte demandante esta solicita se requiera al pagador de Serviconi para que se sirva aplicar la medida de embargo ordenada.

Por otro lado, Serviconi Ltda allega informe sobre los descuentos realizados al demandado, así:

CUENTA	FECHA	DESCUENTO
087582041004	21-01-2021	\$ 382.270
087582041004	23-02-2021	\$ 1.374.255
087582041004	29-03-2021	\$ 662.981
087582041004	26-04-2021	\$ 639.877
087582041004	28-05-2021	\$ 686.084

Al hacer consulta en portal web del Banco Agrario se pudo evidenciar lo siguiente:

NUMERO DE TITULO	ESTADO	FECHA DE CONSTITUCION	FECHA DE PAGO	VALOR
412040000529265	PAGADO CON ABONO A CUENTA	21/01/2021	28/01/2021	\$ 382.270,00
412040000533551	PAGADO CON ABONO A CUENTA	24/02/2021	25/02/2021	\$ 1.374.255,00
412040000538958	PAGADO CON ABONO A CUENTA	29/03/2021	30/03/2021	\$ 662.981,00
412040000540744	PAGADO CON ABONO A CUENTA	26/04/2021	30/03/2021	\$ 639.877,00

412040000546366	PAGADO CON ABONO A CUENTA	28/05/2021	NO APLICA	\$ 686.084,00
-----------------	---------------------------------	------------	-----------	---------------

Los títulos No. 412040000529265, 412040000533551, 412040000538958, 412040000540744, 412040000546366 aparecen consignados bajo el concepto ARANCEL JUDICIAL.

Y a la fecha han sido cobrados Los títulos No. 412040000529265, 412040000533551, 412040000538958, 412040000540744, sin que este juzgado expidiera orden de pago, así:

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Beneficiario: 8999990902

Nombres Beneficiario: DIRECCION TESORO NAL

Apellidos Beneficiario: ARANCEL JUDICIAL

No. Oficio: 2015002700

Concepto: ARANCEL JUDICIAL

Estado del Título: PAGADO CON ABONO A CUENTA

Oficina Pagadora: 1204 SOLEDAD - SOLEDAD - ATLANTICO

Conforme a lo anterior este juzgado tiene que, la entidad pagadora está consignado de manera errada los descuentos realizados al demandado, bajo el concepto de ARANCEL JUDICIAL, siendo correcto DEPÓSITO JUDICIAL, tal como se evidencia en detalle de títulos de enero a mayo 2021 suministrado por el portal Web del Banco Agrario.

Por lo que se ordenará requerir a Serviconi Ltda para que realice las correcciones pertinentes en la consignación de los descuentos realizados al demandado, los cuales deberá consignarlos a órdenes de este juzgado en la cuenta No. 087581041004 Banco Agrario (1204) de Soledad bajo el concepto depósito judicial, tal como fue comunicado en oficio 860 del 24 de noviembre de 2020, para lo cual se anexará instructivo de depósitos judiciales.

Así mismo, se ordenará requerirlo con el fin que allegue cada uno de los volantes de consignación para verificarlos detalladamente y además informe bajo la gravedad de juramento el destino de las mismas, y así oficiar a la DIRECCIÓN TESORO NACIONAL a efectos de solicitar devolución/transferencia de dichos dineros a la cuenta de este juzgado.

Una vez allegado dicho informe por parte de la entidad SERVICONI LTDA, se procederá a oficiar a la DIRECCIÓN TESORO NACIONAL con el fin de que se sirva hacer las gestiones necesarias para convertir/ transferir con destino a la cuenta judicial de este despacho, los dineros consignados erradamente por la entidad pagadora SERVICONI LTDA, según relación de títulos que se anexa, para lo cual se allegará copia de los soporte de las respectivas consignaciones y pantallazos del Banco Agrario.

Por otro lado, se ordenará oficiar a Banco Agrario con el fin de que se abstenga de pagar a persona diferente del demandante COMULTIEFECTIVO, los títulos judiciales que respnsan a favor de este proceso correspondiente al mes de mayo y siguientes.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

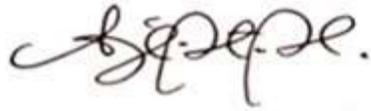
RESUELVE:

1. Requerir a la entidad SERVICONI LTDA para que realice las correcciones pertinentes en la consignación de los descuentos realizados al demandado, los cuales deberá consignarlos a órdenes de este juzgado en la cuenta No. 087581041004 Banco Agrario

(1204) de Soledad bajo el concepto depósito judicial, tal como fue comunicado en oficio 860 del 24 de noviembre de 2020.

2. Requerir SERVICONI LTDA con el fin que allegue cada uno de los volantes de consignación para verificarlos detalladamente y además informe bajo la gravedad de juramento el destino de las mismas.
3. Una vez allegado el informe requerido a la entidad SERVICONI LTDA, oficiar a la DIRECCIÓN TESORO NACIONAL con el fin de que se sirva hacer las gestiones necesarias para convertir/ transferir con destino a la cuenta judicial de este despacho, los dineros consignados erradamente por la entidad pagadora SERVICONI LTDA, según relación de títulos que se anexa, para lo cual se allegará copia de los soporte de las respectivas consignaciones y pantallazos del Banco Agrario.
4. Oficiar a Banco Agrario con el fin de que se abstenga de pagar a persona diferente del demandante COMULTIEFECTIVO, los títulos judiciales que responsan a favor de este proceso correspondiente al mes de mayo y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 048</p> <p>SOLEDAD, JUNIO 25 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--